

TEMA: NUEVOS DESARROLLOS JURIDICOS INTERNACIONALES

"GLOBALIZACION Y DERECHOS HUMANOS".

PLAN DE TRABAJO.

INTRODUCCION. LA GLOBALIZACION Y LAS HERRAMIENTAS DE DERECHOS HUMANOS.

Describo el marco jurídico de derechos humanos necesario para tratar los problemas más acuciantes que la globalización plantea, así como el sistema de ideas que sustenta al actual orden internacional. A partir de allí, describo las consecuencias positivas del proceso de mundialización -básicamente sobre los derechos civiles y políticos- y planteo el problema respecto de los derechos económicos, sociales y culturales. En el trabajo intentaré demostrar que los procesos de la mundialización afectan a toda la normativa de los derechos humanos y, por tanto, nuestra principal preocupación deben ser las dicotomías que ha creado o agudizado la globalización, y el modo en que estas dicotomías se relacionan con la promoción y protección de los derechos humanos en general

I- EL IMPACTO DE LA GLOBALIZACION SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS.

En esta parte desarrollo mi análisis de acuerdo a los siguientes ejes estructurales:

- La idea central consiste en señalar algunas de las tensiones que quedan sin resolver entre los desarrollos de la economía internacional y los principios básicos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

- Partiendo de este análisis, y sin dejar de señalar las consecuencias favorables de la globalización para el ejercicio en particular de ciertos derechos civiles y políticos, reviso algunas de las cuestiones más polémicas que dominan los debates sobre la mundialización y su impacto sobre los derechos humanos. Entre ellas se encuentran:

a- La cuestión de la liberalización del comercio y los derechos de propiedad intelectual, centrados específicamente en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), así como en algunos aspectos del mecanismo de solución de diferencias de la OMC. Dentro de este subtema se pueden incluir los impactos sobre los derechos humanos de los regímenes de inversión extranjera directa y de liberalización del comercio de servicios. Asimismo, incluiré un análisis del Acuerdo sobre la Agricultura y la liberalización del comercio agrícola desde la perspectiva de los derechos humanos.

b- El análisis desde el punto de vista de los derechos humanos de las principales cuestiones atinentes a las finanzas internacionales, en particular las consecuencias para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de la carga de la deuda y los programas de ajuste estructural. En este sentido, examino las obligaciones del FMI y el Banco Mundial en virtud de la legislación internacional en materia de derechos humanos, señalando la necesidad de la adopción de más medidas por parte de ellas, así como por parte de los

Estados y la comunidad internacional, a fin de mejorar los aspectos positivos de la mundialización y de minimizar sus consecuencias negativas.

En general, esta parte se refiere a las dimensiones de la mundialización en materia de derechos humanos y la manera en que cada hombre y mujer resultan afectados por ella, mientras que al mismo tiempo se subraya el papel de los Estados, de los agentes no estatales y de las instituciones internacionales que son participantes fundamentales en el debate continuado sobre esta cuestión.

III- CURSOS DE ACCION EN MATERIA DE POLITICA EXTERIOR. LA ADECUACION DE LA RELACION ENTRE EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL ECONOMICO

En esta parte, señalo que uno de los principales desafíos de la agenda de política exterior en la materia lo constituye el correcto adecuamiento y balance entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho económico internacional, e intento demostrar las razones por las cuales debe sostenerse la primacía jurídica de la primer rama del derecho por sobre la segunda (conceptos de “ius cogens”, interdependencia, universalidad, interrelación, indisociabilidad, obligaciones “erga omnes”).

Este enfoque es una de las últimas derivaciones de la doctrina, y sólo está siendo estudiado hace dos años por la Subcomisión de Derechos Humanos e institutos académicos, sin haber sido planteado todavía en la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

IV- CONCLUSION

Balance final de las consecuencias de la globalización sobre los derechos humanos y de las diferentes opciones que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos proporciona a los efectos de humanizar el orden internacional actual o, dicho de otro modo, “equilibrar el juego” en favor de los perdedores del modelo, entre los que se cuenta a la mayoría de los países en vías de desarrollo.

GLOBALIZATION AND HUMAN RIGHTS. ABSTRACT.

INTRODUCTION. GLOBALIZATION AND HUMAN RIGHTS INSTRUMENTS.

The paper begins with a description of the the human rights framework relevant to the debate about those aspects of globalization with which we are most concerned and the ideology behind the present international order, reviewing particular conceptual and practical developments of importance in the arena of globalization. Drawing from this analysis, I mention the positive consequences of the process of globalization -basically for the enjoyment of civil and political rights- and state the problem regarding the economical, social and cultural rights.

I will try to demonstrate that the processes of globalization impact on the whole corpus of human rights and, therefore our main concern must be with the dichotomies that globalization has produced or enhanced, and the way in which these relate to the overall promotion and protection of human rights.

I- GLOBALIZATION AND ITS IMPACT ON HUMAN RIGHTS.

In this part I develop my analysis based in the following items:

- The main objective is pointing out some of the unresolved tensions between the development of the international economy and the basic principles of the International Human Rights Law
- Drawing from this analysis, and bearing in mind the positive consequences of globalization on the enjoyment of civil and political rights, I revisit some of the most contentious issues dominating debates about globalization. These include:
 - a- The major developments relating to the issue of trade liberalization and intellectual property rights (IPRs) with a particular focus on the Agreement on the Trade Related Aspects of Intellectual Property Rights (TRIPS), as well as on some dimensions of the WTO dispute resolution mechanism. In this item I may include the impacts on human rights of foreign direct investment and liberalization trade in services regimes.
 - b- The analysis, from the point of view of human rights, of the principal issues concerning international finance regimes, in particular the consequences for the full enjoyment of economical, social and cultural rights of external debt and structural adjustmen problems. In this regard, I consider consider the obligations of the MLIs (World Bank and IMF) under international human rights law and remark the neccesity of the adoption of further measures that should be taken by them, by States and by the international community in order to enhance the positive aspects of globalization and to minimize its negative consequences. I will also include the analysis of the Agreement on Agriculture and the liberalization of agricultural trade from the perspective of human rights.

Basically, this part is primarily concerned with the human rights dimensions of globalization and with the manner in which individual men and women are affected by it,

while at the same time highlighting the role of States, non-State actors (NSAs) and international institutions that are critical participants in the continuing discussion of this issue.

III- COURSES OF ACTION AT FOREIGN POLICY LEVEL. THE ADECUATION OF THE RELATION BETWEEN INTERNATIONAL HUMAN RIGHTS LAW AND INTERNATIONAL ECONOMIC LAW

In this part, I point out that one of the principal challenges of the foreign policy agenda is to establish a correct and adequate equilibrium between International Human Rights Law and International Economic Law, and I intend to demonstrate the reasons by which it must be sustained the juridical primacy of the first branch of International Law over the latter (concepts of “ius cogens”, interdependence, universality, interrelation, indisociability, “erga omnes” obligations).

This perspective is one of the last constructions of the doctrine, and it is only being studied in the past two years by the Subcommission on Human Rights and academic forums. It has not been presented to the Commission on Human Rights yet.

IV- CONCLUSION

Final consideration on the consequences of globalization for human rights and the different options provided by International Human Rights Law in order to humanize the present international order or, in other words, to “counterpoise the game” in favour of losers in the model, among which we find the majority of developing countries.